



CONTRATO No. ME - 264/2013

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. ME - 21/2013

LICITACIÓN ABIERTA No. 104/2013 - ME - G

**"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA ELÉCTRICO,
ELECTROMECAÁNICO Y SISTEMA DE ENFRIAMIENTO PARA EDIFICIOS DEL MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, AÑO 2013 (SEGUNDA CONVOCATORIA)"**

FINANCIAMIENTO: FONDOS GOES

NOSOTROS, MORENA ELEM Y MARTINEZ CABRERA, de cuarenta y siete años de edad, Contador, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número: cero cero setecientos sesenta y nueve mil ochocientos cuarenta y uno - cuatro, actuando en nombre y representación del **Ministerio de Educación Gobierno y Estado de El Salvador**, en mi calidad de **Directora de Contrataciones Institucionales**, Personería que compruebo, con el Acuerdo Número: Quince - Cero Novecientos Cinco, de fecha diecisiete de julio del año dos mil doce, emitido por el Licenciado Franzl Hasbún Barake, Ministro de Educación Ad-Honorem, en el cual se me concede facultades para celebrar actos como el presente y que en el transcurso de este Instrumento me denominaré **"la Institución Contratante"** o **"MINED"**; y **JOSE RICARDO MARTÍNEZ JAIME**, de sesenta y cinco años de edad, Ingeniero Electromecánico, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, portador de mi Documento Único de Identidad número: [REDACTED]

[REDACTED] y con Número de Identificación Tributaria: [REDACTED]

[REDACTED] actuando en mi carácter de Titular de la Empresa de Servicio denominada **"SERVICIOS ELECTROMECAÁNICOS Y ELECTRÓNICOS PROFESIONALES (SEEP)"**, con Renovación de Matrícula de Empresa año DOS MIL DOCE, número: DOS CERO CERO UNO CERO TRES CINCO CUATRO CINCO OCHO - DOS TRES - SIETE SIETE - CUATRO SIETE - CUATRO OCHO, matrícula que se encuentra vigente hasta el mes de octubre de dos mil trece; y quien en el transcurso del presente Instrumento me denominare **"el contratista"**. **CONVENIMOS:** En celebrar el presente contrato de **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA ELÉCTRICO, ELECTROMECAÁNICO Y SISTEMA DE ENFRIAMIENTO PARA EDIFICIOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, AÑO 2013 (SEGUNDA CONVOCATORIA)"**, conforme a las cláusulas que a continuación se especifican: **I. OBJETO DEL CONTRATO.** El contratista se compromete a proporcionar los servicios de **MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL**



SISTEMA ELÉCTRICO, ELECTROMECAÁNICO Y SISTEMA DE ENFRIAMIENTO PARA EDIFICIOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, AÑO 2013, de acuerdo al detalle que se desglosa en la clausula siguiente. **II. PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El precio total por los servicios objeto del presente contrato asciende a la suma de **NOVENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO DÓLARES CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$93,134.98)**, IVA INCLUIDO; así mismo a dicho precio se le harán las retenciones de ley aplicables; monto que será pagado por la institución contratante, de acuerdo al siguiente detalle:

No. Item	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE SERVICIOS EN EL AÑO	PRECIO UNITARIO CADA SERVICIO (US\$)	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO (US\$)
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA ELÉCTRICO, ELECTROMECAÁNICO Y SISTEMA DE ENFRIAMIENTO PARA LOS EDIFICIOS DEL MINED CENTRAL Y LAS ESCUELAS SUPERIORES DE MAESTROS (ESMA) DE OCCIDENTE, CENTRO; ORIENTE; LOCAL DE LA IMPRENTA Y BODEGA N° 3 Y LOCAL DE LA BODEGA N° 1 (QUINTA MANSIÓN).			
	SECCIÓN 1. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA ELÉCTRICO, ELECTROMECAÁNICO Y SISTEMA DE ENFRIAMIENTO DE LOS EDIFICIOS DEL MINED CENTRAL	7 (con personal técnico permanente)	8,355.00	58,485.00
	SECCIÓN 2. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA ELÉCTRICO, ELECTROMECAÁNICO Y SISTEMA DE ENFRIAMIENTO DE LOS EDIFICIOS DE LA ESCUELA SUPERIOR DE MAESTROS (ESMA REGIÓN OCCIDENTE).	7 (con personal técnico permanente)	1,150.00	8,050.00
	SECCIÓN 3. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA ELÉCTRICO, ELECTROMECAÁNICO Y SISTEMA DE ENFRIAMIENTO DE LOS EDIFICIOS DE LA ESCUELA SUPERIOR DE MAESTROS (ESMA REGIÓN CENTRO)	7 (con personal técnico permanente)	1,150.00	8,050.00
	SECCIÓN 4. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA ELÉCTRICO, ELECTROMECAÁNICO Y SISTEMA DE ENFRIAMIENTO DE LOS EDIFICIOS DE LA ESCUELA SUPERIOR DE MAESTROS (ESMA REGIÓN ORIENTE)	7 (con personal técnico permanente)	1,150.00	8,050.00
	SECCIÓN 5. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA ELÉCTRICO, ELECTROMECAÁNICO Y SISTEMA DE ENFRIAMIENTO DEL LOCAL DE LA IMPRENTA Y BODEGA N° 3.	3 (con visita de personal técnico en cada servicio)	500.00	1,500.00
	SECCIÓN 6. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA ELÉCTRICO, DEL LOCAL DE LA BODEGA N° 1 (QUINTA MANSIÓN).	3 (con visita de personal técnico en cada servicio)	500.00	1,500.00
2	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO PARA LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE CABAÑAS.	3 (con visita de personal técnico en cada servicio)	300.00	900.00
3	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO PARA LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE LA UNIÓN Y MICROCENTRO DE DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE UBICADO EN LA CIUDAD DE ANAMOROS.	4 (con visita de personal técnico en cada servicio)	750.00	3,000.00
4	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO PARA LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE MORAZÁN Y ESCUELA SUPERIOR DE MAESTROS CARMEN GONZÁLEZ SAN FRANCISCO GOTERA.	3 (con visita de personal técnico en cada servicio)	766.66	2,299.98
5	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO PARA LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE USulután.	2 (con visita de personal técnico en cada servicio)	400.00	800.00
6	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO PARA LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE AHUACHAPÁN.	1 (con visita de personal técnico en cada servicio)	500.00	500.00
TOTAL CONTRATADO (IVA INCLUIDO)				US\$ 93,134.98

La cantidad mencionada anteriormente será pagada por la Institución contratante, de la siguiente forma: **Pagos Mensuales:** El contratista presentará la facturación del servicio mensualmente, por el monto correspondiente a los días en que realmente fue prestado el servicio, durante la vigencia de este contrato. En caso de existir mantenimiento correctivo, el contratista deberá proporcionar la mano de obra sin ningún costo; el valor de los repuestos y suministros a sustituir, serán asumidos por el MINED. Los documentos a presentar, para la gestión del pago son: I) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios; y II) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada, por los Administradores del presente contrato, de haber recibido a entera satisfacción los servicios objeto del contrato. Esta acta estará respaldada por las Actas de Recepción elaboradas por cada una de las dependencias del MINED que reciban el servicio a entera satisfacción, firmadas y selladas por la persona designada para tal efecto, documento que será remitido en original a los Administradores del presente Contrato. **III. PLAZO.** El plazo máximo de entrega para los servicios objeto de este contrato, será de **SIETE MESES**, contados a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio emitida por el MINED. **IV. FORMA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN.** De conformidad al artículo cuarenta y cuatro literal J), de la LACAP, el contratista garantiza que entregará los servicios objeto de este contrato con las mismas condiciones y términos de referencia ofertados de acuerdo a lo establecido en las Bases de Licitación a satisfacción del Ministerio de Educación. El lugar de entrega para los servicios contratados, serán los detallados en el **Anexo de este contrato.** **V. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE.** El pago de los servicios será financiado con Fondos del **GOBIERNO DE EL SALVADOR**, por el monto de **NOVENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO DÓLARES CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$93,134.98), IVA INCLUIDO.** **VI. SUPERVISIÓN Y CONTROL.** La administración de este contrato será ejercida por el Ingeniero **Rafael Armando Choto Campos**, Jefe de **Servicios Generales de la Gerencia de Logística**, y la Ingeniero **María Elena de Rodríguez**, Coordinadora de Proyectos y Obras Eléctricas de Infraestructura de la Gerencia de Infraestructura, ambos de la Dirección Nacional de Administración del Ministerio de Educación, quienes serán las personas encargadas de administrar la ejecución de este contrato y tendrán el derecho a inspeccionar a fin de verificar su conformidad con las especificaciones del contrato. Cuando los servicios inspeccionados no se sujeten a los términos contractuales, el contratante podrá rechazarlos previo Informe del Ingeniero **Rafael Armando Choto Campos**, Jefe de **Servicios Generales de la Gerencia de Logística**, y la Ingeniero **María Elena de Rodríguez**, Coordinadora de Proyectos y Obras Eléctricas de Infraestructura de la Gerencia de Infraestructura, ambos de la Dirección Nacional de Administración del Ministerio de Educación; y el contratista deberá, sin cargo para la contratante, reemplazarlos o hacer todas las modificaciones necesarias para que ellas cumplan con las especificaciones del contrato. **VII. CESIÓN.** Queda expresamente prohibido al contratista traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La Transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. **VIII. GARANTÍA.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, el contratista deberá rendir a satisfacción del MINED, dentro del plazo de diez días hábiles posteriores a la



notificación que el contrato está debidamente legalizado, la garantía siguiente: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, a favor del Ministerio de Educación, por un monto de **ONCE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS DÓLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$11,176.20)**, equivalente al doce por ciento (12%) del valor del contrato. Dicha garantía tendrá una vigencia de **doce meses**, a partir de la fecha de suscripción del contrato. **IX. INCUMPLIMIENTO.** En caso de mora en el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones, emanadas del presente contrato, se aplicarán las multas establecidas en el artículo ochenta y cinco de la LACAP. El contratista expresamente se somete a las sanciones que emanan de la ley o del presente contrato las que serán impuestas por la Institución contratante, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición. **X. PLAZO DE RECLAMOS.** A partir de la suscripción del contrato, la Institución tendrá un plazo de **doce meses** de acuerdo a la garantía de cumplimiento de contrato, para efectuar cualquier reclamo respecto de alguna inconformidad sobre los servicios contratados. **XI. MODIFICACION.** De común acuerdo, el presente contrato podrá ser modificado. En tal caso, la Institución contratante emitirá la correspondiente resolución, la cual formará parte integrante del presente contrato. **XII. DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos, si los hubiere: a) **Bases de Licitación**, b) Adendas, c) Aclaraciones, d) Enmiendas, e) Consultas, f) Interpretaciones e Instrucciones sobre la forma de cumplir las prestaciones formuladas por la Institución contratante, g) Garantías, h) La oferta, i) La resolución de adjudicación, j) Resolución de Recurso de Revisión, k) Resoluciones Modificativas, y l) Otros documentos que emanaren del presente contrato. En caso de controversia entre estos documentos y el contrato, prevalecerá este último. **XIII. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.** De conformidad al artículo ochenta y cuatro incisos primero y segundo de la LACAP, la Institución contratante se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, demás legislación aplicable y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con la prestación, objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte la Institución contratante las cuales le serán comunicadas por medio de los Administradores de este Contrato. En caso de haber dudas ó contradicciones en la interpretación de los conceptos expresados entre el presente contrato y las Bases de Licitación ó documentos anexos, que forman parte de este contrato, prevalecerán los conceptos expresados en el contrato. **XIV. MODIFICACIÓN UNILATERAL.** Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la Institución contratante podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, emitiendo al efecto la resolución correspondiente, la que formará parte integrante del presente contrato. **XV. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** En situaciones de fuerza mayor o caso fortuito ó de conformidad al artículo ochenta y seis de la LACAP el contratista, previa justificación y entrega de la garantía cuando proceda, podrá solicitar una prórroga del plazo de cumplimiento de las obligaciones objeto del presente contrato. En todo caso, y aparte de la facultad de la Institución para otorgar tal prórroga, la misma se concederá por medio de resolución razonada

que formará parte integrante del presente contrato. **XVI. SOLUCIONES DE CONFLICTOS.** Para resolver cualquier disputa o controversia que surja en cuanto a la interpretación o cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a los tribunales comunes de este país, y a las disposiciones de las Leyes Salvadoreñas. **XVII. TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes contratantes podrán de conformidad al artículo noventa y cinco de la LACAP, dar por terminado bilateralmente la relación jurídica que emana del presente contrato, debiendo en tal caso emitirse la resolución correspondiente y otorgarse el Instrumento de rescisión en un plazo no mayor de ocho días hábiles de notificada tal resolución. **XVIII. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.** Para los efectos Jurisdiccionales de este contrato las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el artículo cinco de la LACAP. Asimismo, señalan como domicilio especial el de esta ciudad a la competencia de cuyos tribunales se someten; Las partes renuncian a efectuar reclamaciones por las vías que no sean las establecidas por este contrato o las leyes del país. **XIX. NOTIFICACIÓN.** Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalan como lugar para recibir notificaciones los siguientes: Para el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN:** Dirección: Centro de Gobierno, Plan Maestro, Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Edificio A-1, segundo nivel. Teléfono: 2537-6231. Fax: 2537-6246. Para el Contratista: **JOSE RICARDO MARTÍNEZ JAIME/(SEEP):** [REDACTED]

XX. VIGENCIA DEL CONTRATO. El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma, hasta quedar totalmente liquidado el mismo. **XXI. IDIOMA.** El idioma oficial del contrato será el castellano. Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato por convenir así a los intereses de nuestros representados, ratificamos su contenido. En fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Salvador, a los treinta y un días del mes de mayo de dos mil trece.



MORENA ELEM MARTINEZ CABRERA
Directora de Contrataciones Institucionales del Ministerio de Educación, en representación del Ministro de Educación
Ad-Honorem, en virtud del Acuerdo No. 15-0905.
CONTRATANTE

JOSE RICARDO MARTÍNEZ JAIME
Titular de la Empresa de Servicio denominada
"SERVICIOS ELECTROMECÁNICOS Y ELECTRÓNICOS
PROFESIONALES (SEEP)"
CONTRATISTA

SEEP Tel. 2248-0833
Telefax: 2273-1503
SERVICIOS ELECTROMECANICOS
Y ELECTRONICOS PROFESIONALES
E-mail: jorimar@gmail.com



la ciudad de San Salvador, a las diez horas con cuarenta y cinco minutos del día treinta y uno de mayo de dos mil trece. Ante mí, **JOSE RAFAEL AREVALO RIVERA**, Notario, de este domicilio, **COMPARECEN**: La señora **MORENA ELEM Y MARTINEZ CABRERA**, de cuarenta y siete años de edad, Contador, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, a quien conozco y es portadora de su Documento Único de Identidad número: [REDACTED]

[REDACTED] actuando en nombre y representación del **Ministerio de Educación Gobierno y Estado de El Salvador**, en su calidad de **Directora de Contrataciones Institucionales**, Personería que **Doy Fe** de ser legítima y suficiente, por haber tenido a la vista el Acuerdo Número: Quince - Cero Novecientos Cinco, de fecha diecisiete de julio del año dos mil doce, emitido por el Licenciado Franz Hasbún Barake, Ministro de Educación Ad-Honorem, en el cual, se le concede facultades para celebrar actos como el presente, que en lo sucesivo se denominará "**la contratante**", ó "**MINED**"; y el señor **JOSE RICARDO MARTÍNEZ JAIME**, de sesenta y cinco años de edad, Ingeniero Electromecánico, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, persona a quien no conozco pero identifíco por medio de su Documento Único de Identidad número: [REDACTED]

dos, y con Número de Identificación Tributaria: [REDACTED] quien actúa en su carácter de Titular de la Empresa de Servicio denominada "**SERVICIOS ELECTROMECAÑICOS Y ELECTRÓNICOS PROFESIONALES (SEEP)**", con Renovación de Matrícula de Empresa año DOS MIL DOCE, número: DOS CERO CERO UNO CERO TRES CINCO CUATRO CINCO OCHO - DOS TRES - SIETE SIETE - CUATRO SIETE - CUATRO OCHO, matrícula que se encuentra vigente hasta el mes de octubre de dos mil trece; por lo que dicho compareciente, está ampliamente facultado para celebrar actos como el presente, y quien en el transcurso del presente Instrumento se denominará "**el contratista**"; **Y ME DICEN**: que las firmas, que en su orden se leen: "E.M." y la otra "ILEGIBLE", son suyas y que como tales las reconocen por haber sido puestas de sus puños y letras al plé del Instrumento que antecede, otorgado en esta ciudad, este mismo día; escrito en tres hojas de papel simple; así mismo

reconocen y ratifican todos los términos y condiciones que en el mismo se otorgan, el cual se refiere al **CONTRATO NUMERO ME - DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO / DOS MIL TRECE**, con **RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NUMERO ME - VEINTIUNO / DOS MIL TRECE**, de la **LICITACIÓN ABIERTA NUMERO CIENTO CUATRO / DOS MIL TRECE - ME - G**, referente a los **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA ELÉCTRICO, ELECTROMECAÁNICO Y SISTEMA DE ENFRIAMIENTO PARA EDIFICIOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, AÑO DOS MIL TRECE (SEGUNDA CONVOCATORIA)"**, financiado con fondos del **GOBIERNO DE EL SALVADOR**; cuyas cláusulas más relevantes son las siguientes: **I. OBJETO DEL CONTRATO**. El contratista se compromete a proporcionar los servicios de **MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA ELÉCTRICO, ELECTROMECAÁNICO Y SISTEMA DE ENFRIAMIENTO PARA EDIFICIOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, AÑO DOS MIL TRECE**, de acuerdo al detalle que se desglosa en la cláusula Segunda del contrato que antecede. **II. PRECIO Y FORMA DE PAGO**. El precio total por los servicios objeto del presente contrato asciende a la suma de **NOVENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO DÓLARES CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, IVA INCLUIDO**; así mismo a dicho precio se le harán las retenciones de ley aplicables; la cantidad mencionada anteriormente será pagada por la institución contratante de la siguiente manera: **Pagos Mensuales**: El contratista presentará la facturación del servicio mensualmente, por el monto correspondiente a los días en que realmente fue prestado el servicio, durante la vigencia de este contrato. En caso de existir mantenimiento correctivo, el contratista deberá proporcionar la mano de obra sin ningún costo; el valor de los repuestos y suministros a sustituir, serán asumidos por el MINED. Los documentos a presentar, para la gestión del pago son: **I)** Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios; y **II)** Acta de Recepción debidamente firmada y sellada, por los Administradores del presente contrato, de haber recibido a entera satisfacción los servicios objeto del contrato. Esta acta estará respaldada por las Actas de Recepción elaboradas por cada una de las dependencias del MINED que

reciban el servicio a entera satisfacción, firmadas y selladas por la persona designada para tal efecto, documento que será remitido en original a los Administradores del presente Contrato. **III. PLAZO.** El plazo máximo de entrega para los servicios objeto de este contrato, será de **Siete Meses**, contados a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio emitida por el MINED. **VIII. GARANTIA.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, el contratista deberá rendir a satisfacción del MINED, dentro del plazo de diez días hábiles posteriores a la notificación que el contrato está debidamente legalizado, la garantía siguiente: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, a favor del Ministerio de Educación, por un monto de **ONCE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS DÓLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, equivalente al doce por ciento del valor del contrato. Dicha garantía tendrá una vigencia de **doce meses**, a partir de la fecha de suscripción del contrato. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de la presente Acta Notarial que consta de dos hojas de papel simple, y leído que se las hube, íntegramente en un solo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.-**






